

Bogotá, 15-09-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350519531**

Fecha: 15-09-2025

Señores

Personería Municipal de La Calera en Cundinamarca

personeria@lascalera-cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado Radicado No. 20245340948072 del 23-04-2024

Respetados Señores:

Por considerarlo de su competencia de acuerdo con el artículo 168 de la Ley 136 de 1994, que indica: *".... Personerías. Las personerías municipales y distritales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Como tales, ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la ley, así como las que les delegue la Procuraduría General de la Nación..."*; de manera atenta se remite la queja allegada a esta Superintendencia mediante la cual denuncian la presunta falta disciplinaria por parte de funcionarios de la Secretaría de Transito La Calera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remiten los documentos enviados por la señora Elisabeth Sanabria Rojas quien manifiesta:

"...Solicitar mediante este escrito que el trámite de cancelación de matrícula para la placa UFT766 La Calera pueda ser radicada y solucionada ante la secretaria de Transito de la Calera antes del 30 de marzo de 2024.

Esto a raíz de que el carro de servicio público intermunicipal está en proceso de desintegración (chatarización) con el fin de acceder al programa de exención de IVA (CREI) y hasta el momento no se ha podido hacer el trámite puesto que la oficina de tránsito está cerrada y no proveen información certera sobre la fecha probable para el trámite.

afectación económica a la cual puedo ser expuesta si no se hace el trámite antes del 30 de marzo, es el pago total del chasis sin aplicar CREI o los intereses sobre el total del valor del chasis en el tiempo que secretaria de tránsito demore en



efectuar el trámite de cancelación puesto que el chasis ya se encuentra en carrozado y es necesario facturarlo máximo a esa fecha (30/03/2024) ...”

Agradecemos la atención que se preste a la misma,



535

Anexo: Carpeta Comprimida

Copia: señora Elisabeth Sanabria Rojas - tvargass21@gmail.com

Proyectó: Daniela Ordoñez Peña

C:\Users\Esteban\Downloads\Traslado Radicado No. 20245340948072 del 23-04-2024.docx